

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0102-R

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0102-R

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0007-R de 14 de enero de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, de esa época, resolvió "(...) *Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, de conformidad a la matriz validada y aprobada constata en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0096-M de 13 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante y sus anexos*";

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: "*...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.";

Que, consta del expediente el Informe de Necesidad para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS" de octubre de 2022, elaborado por el señor Fernando Noroña Almeida, Técnico de Operaciones de Emergencia, y aprobado por el Coronel EMT. Avc. Marcelo Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo que en lo pertinente concluye: "*Con el fin de dar cumplimiento a la Circular de Seguridad de la Aviación (GSA-CR-022) "DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN, RENOVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CREDECIALES AERONAUTICAS, DE CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, AEROPORTUARIA, CORPORATIVA, PERMISOS PROVINCIALES Y PASES DE VISITANTE", es de imperiosa necesidad que la DGAC mantenga un stock con material suficiente para la impresión oportuna de las credenciales en todos sus tipos, que emite Dirección de Seguridad al Transporte y Facilitación al transporte Aéreo, tanto para el personal técnico de la institución DGAC, para la industria aeronáutica y la certificación del personal de seguridad de la aviación.*

Como consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente informe, se debe brindar las facilidades necesarias para que la Gestión de Seguridad al Transporte y Facilitación al Transporte Aéreo, cumpla con la emisión de las diferentes certificaciones y credenciales; y, para ello es indispensable la compra de los productos requeridos en el presente documento.", en este sentido recomendó: "*Con base en los argumentos expuestos, se recomienda dar inicio con los procedimientos preparatorios y pre-contractuales, para la suscripción de un contrato de adquisición de bienes, que permita a la institución contar con el stock necesario para la emisión de credenciales y certificaciones aeroportuarias.*";

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0102-R

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1334-M de 24 de octubre de 2022, la Mgs. Verónica Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad, “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado, Cintas de Impresión de Tarjetas PVC a color, Cintas de Laminación de Seguridad y kits suministros.”, “*consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo responsable de su ejecución*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1790-M de 25 de octubre de 2022, la Mgs. Melida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “... *la existencia de recursos por un valor de USD \$ 17.532,18 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 18/100) monto sobre la Base Imponible, para dar continuidad al proceso de “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado, Cintas de Impresión de Tarjetas PVC a color, Cintas de Laminación de Seguridad y kits suministros.”, de acuerdo al siguiente detalle.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicarán el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530804 01701 002 0000 0000 D54 2120211 “Materiales de Oficina”, Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022.;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2022-1612-M de 25 de octubre de 2022, el Crnl. EMT Avc. Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, “...*Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados, me permito solicitar su autorización para el incremento modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:*

4.1.-Inclusión de procedimiento

Ord	Partida presupuestaria	CPC	Detalle	Incremento	Cuatrimestre
1	530804	325200016	“ADQUISICIÓN TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS.”	USD 17.532,18	C3

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0715-M de 26 de octubre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSAF-2022-1612-M de 25 de octubre manifiesta lo siguiente: “*Esta Coordinación General Administrativa Financiera en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, autoriza la reforma solicitada*”, y solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0102-R

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

de modificación al PAC 2022- Planta Central, según la documentación adjunta;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2022);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0715-M de 26 de octubre de 2022, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Ord</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>CPC</i>	<i>Detalle</i>	<i>Incremento</i>	<i>Cuatrimestre</i>
I	530804	325200016	“ADQUISICIÓN TARJETAS PVC CON HOLOGRAMA PERSONALIZADO, CINTAS DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PVC A COLOR, CINTAS DE LAMINACIÓN DE SEGURIDAD Y KITS SUMINISTROS.”	USD 17.532,18	C3

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRAS PÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0102-R

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0715-M

Anexos:

- 2_estudio_de_mercado_ok__signed-signed0346913001666734330618979001666794649.pdf
- 2_-_anexo_nro_2_catÁlogo_electrónico013241300166620705803783000016667343420598438001666794653.pdf
- 5_1_-_anexo_nro_1_cpc025609100166620705709001710016667343400916391001666794652.pdf
- 5_-_catÁlogo_electrónico08709510016667343420164510001666794652.pdf
- 4_2_-_actualización_poa07109670016667343390577136001666794651.pdf
- 4_1_-_solicitud_de_actualizacion_certificacion_poa_37306187650016667343370061650001666794651.pdf
- 3_especificaciones_tecnicas-ok__signed-signed01115680016667343350271108001666794650.pdf
- _solicitud_de_certificación_presupuestaria_(Última)_dgac-dsaf-2022-1603-m0704057001666734345.pdf
- 2_-_esigef_cert_267_material_impresión_tarjetas_pvc-signed-signed_(Última)0037092001666735373.pdf
- _informe_de_necesidad_de_la_contratacionok__signed-signed07192060016667343310594633001666794648.pdf
- tificación_presupuestaria_dgac-dfin-2022-1790-m_(Última)03615090016667353720069841001666794779.pdf
- nueva_solicitud_dgac-dsaf-2022-1612-m.pdf
- c)_proforma_-_it7_network_consumibles_cpc08558540016667343280310194001666794783.pdf
- rma_nº_54838_direccion_aviacion_civil_insumos_joseg_quito02650640016667343280366845001666794782.pdf
- a)_proforma_f7_nº15567_dgac_consumibles_id03361630016667343270368454001666794781.pdf
- _observaciones_modificación_pac_-_dgac-dasj-2022-0824-m09988540016667353770565106001666794780.pdf
- 7_-_requerimiento_para_tramite_de_licencias_dsop09333010016667353730807878001666794779.pdf
- cert_267_material_impresión_tarjetas_pvc-signed-signed0462008001666820530.pdf
- dgac-dfin-2022-1790-m-validacion_cert_fondos.pdf
- dgac-dpge-2022-1334-m-validacion_poa.pdf
- 1_informe_de_necesidad_de_la_contratacionok_(1)-signed-signed.pdf
- 1_informe_de_necesidad_de_la_contratacionok_(1)-signed-signed0791592001666887566.pdf
- dgac-dfin-2022-1790-m-validacion_cert_fondos0403539001666887579.pdf
- dgac-dpge-2022-1334-m-validacion_poa0523311001666887584.pdf

Copia:

Señor Coronel EMT. Avc.
Rafael Marcelo Serrano Proaño
Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0102-R

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

mr/ao/ra